Bases de la convocatoria del
II Premio Complutense- Microsoft de Diseño Accesible

La Universidad Complutense de Madrid, a través de la Cátedra Microsoft de Accesibilidad a la Educación, convoca la segunda edición de los *Premios Complutense - Microsoft de Diseño Accesible* para el año 2007, con el fin de promover entre los diseñadores en los campos de las Telecomunicaciones y de la Informática el interés por la Accesibilidad y el Diseño para todos.

Con ese objeto se premiarán diseños accesibles innovadores o que fomenten la accesibilidad a las tecnologías de la información y de la comunicación para las personas con discapacidad.

1- Naturaleza de los trabajos

1- Los trabajos presentados consistirán en un diseño de software para desarrollar páginas web accesibles y su correspondiente manual de usuario completo.
2- Dicho software ha de estar dirigido a usuarios sin conocimientos técnicos especializados.
3- Se aceptará cualquier tipo de trabajos que reúna esas características, bien sean plantillas HTML; complementos o adaptaciones de programas existentes; o programas originales.
4- El software presentado podrá ser un producto nuevo, completamente original, basarse en desarrollos previos o haber sido desarrollado para otros fines técnicos, científicos o académicos, como pueden ser Proyectos Fin de Carrera, Tesis Doctorales o Tesinas.

2- Candidatos

1- Podrán optar a los Premios Complutense - Microsoft de Diseño Accesible toda persona o grupo de personas, mayores de 18 años, o persona jurídica que sea contemplada como titular de los derechos de autor, de cualquier nacionalidad, mientras sea residente en España, lo cual habrá de acreditarse mediante el certificado oficial correspondiente.
2- Queda excluido como posible candidato toda persona que esté vinculada al Vicerrectorado responsable de las tecnologías de la información y comunicación o a la Cátedra Microsoft de Accesibilidad a la Educación, así como los servicios informáticos de la UCM, incluido el personal eventual que hubiera trabajado para los mismos durante 2006 y 2007.
3- En caso de presentación de un proyecto en colaboración, firmado por varios investigadores, el premio se otorgará a ese único proyecto presentado y serán beneficiarios todos y cada uno de los investigadores que lo hubieren suscrito.

3- Requisitos

1. El software deberá, necesariamente, generar código HTML o XHTML accesible según las normas WAI (http://www.w3.org/TR/WCAG10/) en el nivel de prioridad AA.
2. Deberá incluir un manual de usuario detallado y documentación suficiente para

poder estudiar en todos sus extremos el código.
3. Deberá funcionar en sistemas Windows(R), pero se deberá garantizar la portabilidad a otros sistemas.

4 Idioma

1. Los proyectos que concurran a estos Premios deberán funcionar en idioma español y deberán estar diseñados de forma que facilite su traducción en otros idiomas.

5- Documentación requerida

Para ser admitidas válidamente a esta convocatoria, las candidaturas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. El formulario que se adjunta a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el autor o los autores del software, también disponible en la página web http://cmae.mat.ucm.es/cmae . En caso de presentación de un trabajo en colaboración, los componentes del grupo deberán designar en el formulario quién de entre ellos será considerado Director o Directora del Proyecto.
2. Memoria explicativa del producto diseñado con especial referencia a su carácter accesible y a los beneficios que se deriven de la aplicación práctica para fomentar el diseño accesible. Se entregarán un original y dos copias en formato papel.
3. CD-ROM conteniendo el software y el manual indicado en el apartado 2 de los requisitos. Se entregarán un original y dos copias.

6-Dotación

1- Esta convocatoria está dotada con un único premio de 3.000 euros.
2- El premio podrá ser declarado desierto si los trabajos presentados no reunieran los requisitos de la convocatoria o carecieran de la calidad esperada.
3- El premio podrá ser concedido *ex aequo* a más de un trabajo.
4- En caso de trabajos en colaboración serán beneficiarios cuantos investigadores lo hubieren suscrito.

7-Plazo y lugar de presentación

1- Los trabajos optantes deberán presentarse antes del las 24 horas del día 31 de octubre de 2007 (GMT+01,00).
2- Los trabajos podrán ser directamente entregados en mano los días laborables en la Secretaría de la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense de Madrid (C/ San Bernardo, 49. 28015 Madrid) en horario laboral o remitirse por correo certificado a esa misma dirección y hasta la misma fecha, haciendo constar en el sobre “2º Premio Complutense- Microsoft de Diseño Accesible”.
3- En el caso de enviarse por correo certificado y dada la posibilidad de retrasos en su recepción, será imprescindible la comunicación del envío y número de certificado a través de correo electrónico (info.cmae@erl.ucm.es) o a través del Fax 91.394.66.26. La aceptación de las solicitudes enviadas por correo se condicionará a la comunicación del envío y número de certificado a través de correo electrónico o a través de fax, antes de la hora límite de la fecha de finalización del plazo de presentación de los trabajos.

8-Jurado

1- El jurado estará formado por cinco miembros, bajo la presidencia del Vicerrector/a responsable de las tecnologías de la información y comunicación, o persona en quien delegue. Formarán parte de dicho tribunal, además, la Directora de la Cátedra Microsoft de Accesibilidad a la Educación, junto con otros dos integrantes de la misma, nombrados por el Vicerrector a propuesta de la Directora de la Cátedra, y un representante de Microsoft.
2- El Jurado podrá solicitar la colaboración de expertos ajenos al mismo.
3- El jurado podrá solicitar a los candidatos la presentación de la información complementaria que se estime oportuna.

9-Criterios de valoración

1- Adecuación del software a las guías sobre accesibilidad de las herramientas de autor del Web Consortium (http://www.w3.org/TR/ATAG10/).
2- Facilidad de uso e instalación. Se ha de tener en consideración que el software será utilizado por personas sin conocimientos técnicos en Informática y Telecomunicaciones.
3- Diseño del software que facilite su mantenimiento y posterior modificación.
4- Organización, claridad y funcionalidad del manual de uso de la aplicación.

10-Fallo del premio

1- El fallo del los premios se hará público en un plazo no superior a 90 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de trabajos.
2- El incumplimiento de alguna de las bases expuestas en esta convocatoria supondrá la invalidación inmediata del trabajo como candidato a los premios.
3- La resolución del jurado se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de la Cátedra Microsoft de Accesibilidad a la Educación, en la Escuela de Relaciones Laborales (C/ San Bernardo 49, Madrid), en su página web, http://cmae.mat.ucm.es/cmae , y directamente a los premiados.
4- El recurso de reposición podrá presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del premio ante el Vicerrector responsable de las tecnologías de la información y comunicación, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

11- Entrega del premio

1- El ganador del premio dispondrá de un plazo de dos días hábiles, a contar desde la fecha de la recepción de la comunicación, para la aceptación del premio. El ganador deberá acreditar, en el momento de aceptar el premio, su condición de extranjero residente en España, si es el caso. En caso de no contestar en ese plazo de tiempo (lo que será interpretado como una renuncia al premio) o de hacerlo en sentido negativo, el premio será otorgado al suplente designado, al que se le aplicará el mismo sistema de aceptación.
2- En caso de que el suplente tampoco pudiera recibir el premio (por no aceptarlo o por no acreditar su residencia en España), el premio se declarará desierto.
3- En caso de que el premiado no pudiera asistir al acto de entrega del premio por cualquier motivo, designará, en el momento de aceptar dicho premio, a una persona que actúe como su representante para que se le haga entrega del mismo.

12- Derechos y obligaciones

1. Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse del proyecto corresponderán a sus titulares, quienes habrán de garantizar expresamente la originalidad del proyecto presentado y que no lesiona derecho alguno ajeno.
2. Los titulares que resulten premiados podrán continuar trabajando en el desarrollo de sus diseños y conceden a la Universidad Complutense de Madrid y a Microsoft Ibérica SRL una licencia no exclusiva de uso y explotación sobre el software presentado, durante un plazo de 5 años y un ámbito mundial, que les faculte para desarrollar innovaciones tecnológicas que contribuyan a lograr mejoras en las condiciones de accesibilidad a las tecnologías para las personas con discapacidad.
3. Sin perjuicio de su condición de autor o autores del trabajo, la presentación de un trabajo implica la autorización a la Universidad Complutense de Madrid y a Microsoft Ibérica SRL para la divulgación y publicación por cualquier medio y en cualquier soporte de dichos trabajos caso de ser premiados, cediendo los derechos de edición por el plazo máximo fijado por las Leyes españolas e internacionales.
4. La concesión de los Premios no implica para la Universidad Complutense de

Madrid, ni a la empresa Microsoft Ibérica SRL ninguna obligación ni compromiso en relación con el uso, desarrollo, aplicación, puesta en práctica, explotación o difusión del producto premiado.

5. Cualquier trabajo, publicación o intervención pública por los investigadores titulares de los productos premiados habrá de hacer mención del patrocinio recibido por la Universidad Complutense de Madrid y la empresa Microsoft Ibérica SRL.
6. No se devolverán los trabajos premiados.
7. Las personas premiadas asumirán las obligaciones que la legislación fiscal española vigente establece para las ayudas de esta naturaleza.
8. La Universidad Complutense de Madrid y la empresa Microsoft Ibérica SRL se comprometen a no utilizar en forma alguna los trabajos no premiados sin la expresa autorización de sus autores.
9. La organización no responderá de pérdidas, roturas, robos o daños en la documentación presentada, por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad.

13-Aceptación de las Bases

1- La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las bases que la rigen en todos sus extremos y, de modo particular, lo establecido en el apartado 12 (derechos y obligaciones).

2- Si habiendo sido galardonado un proyecto se pusiera después de manifiesto que por parte de su autor o autores hubiese habido inobservancia de alguna de las bases, serán desposeídos del premio otorgado, pudiéndose derivar responsabilidades legales en caso de dolo.

El Vicerrector de Innovación y Espacio Europeo de Educación Superior

Madrid, 28 de mayo de 2007.